



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 18 DE FEBRERO DEL 2020 POR ESTE AYUNTAMIENTO EN PLENO.

A S I S T E N T E S

GRUPO MUNICIPAL	CONCEJALES	CARGO MUNICIPAL
GIH	Doña M ^a del Pilar Hinojosa Rubio	Alcaldesa
GIH	Don Alejandro Tamarit Ramos	Concejal
GIH	Don Juan Ignacio Calero Durán	Concejal
GIH	Doña Laura Pérez Rocío	Concejal
GIH	Don Alejandro Andújar Díaz	Concejal
GIH	Doña Gema M ^a Molina Carmona	Concejal
PSOE-A	Doña M ^a del Carmen Murillo Carballido	Concejal
PSOE-A	Doña Patricia M ^a Rojano Morales	Concejal
PSOE-A	Don Gabriel Mata Fernández	Concejal
PSOE-A	Doña Vanessa M ^a Regalón Luque	Concejal

SECRETARIO GENERAL: Antonio José Elías López-Arza

=====

En la ciudad de Hornachuelos, a dieciocho de febrero de dos mil veinte, siendo las nueve horas y tres minutos, se reúnen en el Salón de Plenos de la Sede Capitular, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña M^a del Pilar Hinojosa Rubio, y previa citación en regla, los concejales arriba transcritos, con la ausencia de doña M^a Teresa Durán Caballero, que justifica, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, convocada para el día de hoy, a la que asiste el Sr. Secretario, don Antonio José Elías López-Arza, que certifica.

Constituido válidamente el Pleno, se abre la sesión por orden de la Presidencia, procediendo al estudio de los siguientes asuntos que integran el Orden del Día.

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Dada cuenta por el SR. SECRETARIO del Acta correspondiente a la sesión ordinaria, celebrada por el Pleno, con fecha 30 de enero de 2020, el Ayuntamiento Pleno adoptó, con seis votos a favor del GIH y cuatro en contra del PSOE-A, su aprobación.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 19/2/2020

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 19/2/2020

Código seguro verificación (CSV) 9294 A899 A368 8228 3432



(92)94A899A36882283432



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

El concejal MATA FERNÁNDEZ alega que en el punto quinto se dijo que el equipo de gobierno no tenía constancia de que la casa estaba ocupada, y los vecinos de La Parrilla alegaron que hubo reuniones en las que se puso de manifiesto que la casa estaba ocupada. Les acusa de haber mentido. La ALCALDESA contesta que no mintió y da las explicaciones oportunas. Dialogan varios minutos sobre el particular.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DE LAS ACTUACIONES A INCLUIR EN EL PLAN PLURIANUAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL. CUATRIENIO 2020-2023 (GEX 1053/2020).

De conformidad con lo prevenido en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, en relación con el artículo 97.2 y 126.2 del mismo texto legal, se somete al Ayuntamiento Pleno la ratificación de la inclusión de este asunto en el Orden del Día, al no haber sido previamente dictaminado por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, aprobándose por unanimidad, con diez votos a favor, y habilitándose de este modo su debate y votación

Por parte del SECRETARIO se da lectura a la propuesta de Alcaldía de fecha 13 de febrero de 2020.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones:

La ALCALDESA explica las actuaciones que se van a presentar.

El concejal MATA FERNÁNDEZ pregunta a quiénes irán destinadas las casas, y si son para personas mayores. Se le responde que no necesariamente. Se replica por parte de la concejal MURILLO CARBALLIDO que ése era el fin del Hospital de la Caridad. La ALCALDESA responde.

El concejal MATA FERNÁNDEZ manifiesta que votarán a favor, pero alega que toda la inversión debería haberse invertido en el proyecto de las viviendas. Se le explica por parte del concejal CALERO DURÁN que eso era imposible porque el resto del importe iba destinado a proyectos generadores de empleo, por eso se vinculó al camino que llega al albergue. El concejal TAMARIT RAMOS se queja del proceder del concejal MATA FERNÁNDEZ manifestando que la actuación sobre el camino beneficia una vez más a la empresa que explota el albergue, insiste en las explicaciones dadas por el concejal CALERO DURÁN para justificar la inversión seleccionada.

La concejal MURILLO CARBALLIDO le pregunta al concejal TAMARIT RAMOS por qué se siente tan aludido cuando se cuestiona algo sobre el albergue y el parque multiaventura. Le extraña que no atiendan a las demandas vecinales de poblados como Mesas del Guadalora. El concejal TAMARIT RAMOS le responde que él “contraataca” porque previamente ha habido un “ataque” del grupo municipal socialista. Discuten varios minutos sobre el asunto.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 19/2/2020

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 19/2/2020

Código seguro verificación (CSV) 9294 A899 A368 8228 3432



(92)94A899A36882283432



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

La ALCALDESA interrumpe el debate porque está fuera del orden del día.

Vista la Propuesta de Alcaldía de fecha 13 de febrero de 2020.

Visto el acuerdo del Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba adoptado en sesión ordinaria celebrada el 18 de diciembre de 2019, por el que se aprueban los criterios para la elaboración, aprobación y ejecución de un Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal Cuatrienio 2020–2023.

Visto que la cantidad correspondiente al municipio de Hornachuelos, según el citado acuerdo, es de 449.651,00 € y de 486.688,00 € (Proyectos generadores empleo y abast. Agua-Saneamiento).

Vistas las memorias de las actuaciones que este Ayuntamiento pretende ejecutar con cargo al citado Plan, redactadas por los Servicios Técnicos Municipales:

- 1) “MEJORA ACCESO (ALUMBRADO PÚBLICO) INSTALACIÓN MUNICIPAL EL ALBERGUE”
- 2) “16 VIVIENDAS PROTEGIDAS EN RÉGIMEN DE ALQUILER C/. BÉJAR, 1 Y 3”

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar las citadas actuaciones y proponer a la Diputación Provincial de Córdoba que las mismas sean incluidas en el Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal durante el cuatrienio 2020–2023.

Dichas inversiones se ejecutarán de acuerdo con el siguiente orden de prioridad:

Orden prioridad	Inversión	Presupuesto	Aportación Diputación
1	“MEJORA ACCESO (ALUMBRADO PÚBLICO) INSTALACIÓN MUNICIPAL EL ALBERGUE”	37.037.00 €	37.037.00 €
2	“16 VIVIENDAS PROTEGIDAS EN RÉGIMEN DE ALQUILER C/. BÉJAR, 1 Y 3”	449.651,00 €	449.651,00 €
TOTAL PLAN PROVINCIAL PLURIANUAL. CUATRIENIO 2020-2023		486.688,00 €	486.688,00 €

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 19/2/2020

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 19/2/2020





Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

SEGUNDO.- El sistema de ejecución elegido es que la contratación de las obras se realice por el Ayuntamiento de Hornachuelos.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Córdoba.

TERCERO.- APROBACIÓN DE LA ACTUACIÓN A INCLUIR EN EL PLAN PROVINCIAL EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES DE REPOSICIÓN Y MEJORA DE CAMINOS MUNICIPALES. 2020-2021 (GEX 1057/2020).

De conformidad con lo prevenido en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, en relación con el artículo 97.2 y 126.2 del mismo texto legal, se somete al Ayuntamiento Pleno la ratificación de la inclusión de este asunto en el Orden del Día, al no haber sido previamente dictaminado por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, aprobándose por unanimidad, con diez votos a favor, y habilitándose de este modo su debate y votación.

Por parte del SECRETARIO se da a la propuesta de Alcaldía de fecha 13 de febrero de 2020.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones:

La ALCALDESA explica cuál es la inversión a realizar.

Vista la Propuesta de Alcaldía de fecha 13 de febrero de 2020.

Visto el acuerdo del Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba adoptado en sesión ordinaria celebrada el 18 de diciembre de 2019, por el que se aprueban los criterios para la elaboración, aprobación y ejecución de un Plan Provincial de Inversiones de reposición y mejora de caminos de Entidades Locales para los ejercicios 2020 y 2021.

Visto que la cantidad correspondiente al municipio de Hornachuelos, según el citado acuerdo, es de 77.915,00 euros, subvencionado por la Diputación en 64.929,00 euros, correspondiendo al Ayuntamiento una aportación de 12.986,00 euros.

Vista la memoria de la actuación que se pretende realizar de “MEJORA, ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL CAMINO PÚBLICO DEL EMBARCADERO”, redactada por los Servicios Técnicos Municipales, con un presupuesto total de 77.913,41 euros.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 19/2/2020

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 19/2/2020

Código seguro verificación (CSV) 9294 A899 A368 8228 3432



(92)94A899A36882283432



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

PRIMERO.- Aprobar la citada actuación de “MEJORA, ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL CAMINO PÚBLICO DEL EMBARCADERO” y proponer a la Diputación Provincial de Córdoba que la misma sea incluida en el Plan Provincial de Inversiones de reposición y mejora de caminos de Entidades Locales para los ejercicios 2020 y 2021.

SEGUNDO.- Consignar la cantidad de 12.986,00 euros, correspondiente a la aportación municipal al citado Plan.

TERCERO.- El sistema de ejecución por el que se opta es la contratación por el Ayuntamiento de Hornachuelos.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- APROBACIÓN DE LA ACTUACIÓN PROPUESTA PARA SER INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y ACTUACIONES EXTRAORDINARIAS EN VÍAS PÚBLICAS 2020-2021 (GEX 1059/2020).

De conformidad con lo prevenido en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, en relación con el artículo 97.2 y 126.2 del mismo texto legal, se somete al Ayuntamiento Pleno la ratificación de la inclusión de este asunto en el Orden del Día, al no haber sido previamente dictaminado por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, aprobándose por unanimidad, con diez votos a favor, y habilitándose de este modo su debate y votación.

Por parte del SECRETARIO se da a la propuesta de Alcaldía de fecha 13 de febrero de 2020.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones:

La ALCALDESA explica cuál es la actuación propuesta.

Vista la Propuesta de Alcaldía de fecha 13 de febrero de 2020.

Visto el acuerdo del Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba adoptado en sesión ordinaria celebrada el 21 de enero de 2020, por el que se aprueban los criterios y directrices para la elaboración, aprobación y ejecución del Plan Provincial de Eliminación de barreras arquitectónicas y actuaciones extraordinarias en infraestructuras públicas (Bienio 2020-2021).

Visto que la cantidad correspondiente al municipio de Hornachuelos, según el citado acuerdo, es de 27.344,00 euros.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 19/2/2020

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 19/2/2020

Código seguro verificación (CSV) 9294 A899 A368 8228 3432



(92)94A899A36882283432



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

PRIMERO.- Aprobar la actuación de “ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS DEL PARQUE URBANO DE MESAS DEL GUADALORA” y proponer a la Diputación Provincial de Córdoba que la misma sea incluida en el Plan Provincial de Eliminación de barreras arquitectónicas y actuaciones extraordinarias en infraestructuras públicas (Bienio 2020-2021).

SEGUNDO.- El sistema de ejecución por el que se opta es la contratación por el Ayuntamiento de Hornachuelos.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Córdoba.

QUINTO.- APROBACIÓN DE LA ACTUACIÓN PROPUESTA PARA SU INCLUSIÓN EN EL PLAN PROVINCIAL DE INVERSIONES EN MUNICIPIOS CON NÚCLEOS DE POBLACIÓN DISTINTOS AL PRINCIPAL CONTRA EL DESPOBLAMIENTO RURAL. 2020-2021 (GEX 1062/2020).

De conformidad con lo prevenido en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, en relación con el artículo 97.2 y 126.2 del mismo texto legal, se somete al Ayuntamiento Pleno la ratificación de la inclusión de este asunto en el Orden del Día, al no haber sido previamente dictaminado por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, aprobándose por unanimidad, con diez votos a favor, y habilitándose de este modo su debate y votación.

Por parte del SECRETARIO se da a la propuesta de Alcaldía de fecha 13 de febrero de 2020.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones:

La ALCALDESA explica la actuación.

Vista la Propuesta de Alcaldía de fecha 13 de febrero de 2020.

Visto el acuerdo del Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba adoptado en sesión ordinaria celebrada el 21 de enero de 2020, por el que se aprueban los criterios para la elaboración, aprobación y ejecución de un Plan Provincial de Inversiones en municipios con núcleos de población distintos al principal 2020-2021.

Visto que la cantidad correspondiente al municipio de Hornachuelos, según el citado acuerdo, es de 141.011,12 euros.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 19/2/2020

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 19/2/2020

Código seguro verificación (CSV) 9294 A899 A368 8228 3432



(92)94A899A36882283432



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

PRIMERO.- Aprobar la actuación de “EQUIPAMIENTO Y MEJORAS DEL PARQUE URBANO DE MESAS DEL GUADALORA” y proponer a la Diputación Provincial de Córdoba que la misma sea incluida en el Plan Provincial de Inversiones en municipios con núcleos de población distintos al principal 2020-2021.

SEGUNDO.- El sistema de ejecución por el que se opta es la contratación por el Ayuntamiento de Hornachuelos.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Córdoba.

SEXTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE LA RESOLUCIÓN 30/2020 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RECURSOS CONTRACTUALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, RECAÍDA COMO CONSECUENCIA DE LA INTERPOSICIÓN DEL RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN (REC 495/2019) POR HORNATURALIA 21, S.L. (GEX 135/2020).

Por parte del SECRETARIO se da cuenta de la Resolución 30/2020.

“DACIÓN DE CUENTAS DE LA RESOLUCIÓN 30/2020, DE 4 DE FEBRERO, DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RECURSOS CONTRACTUALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

(Recurso 495/2019)

Con fecha 12 de febrero de 2020 (número de registro de entrada 036/RE/E/2020/383), se recibió en este Ayuntamiento la ***Resolución 30/2020, de 4 de febrero, del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía***, por la que se acuerda inadmitir el recurso especial en materia de contratación interpuesto por HORNATURALIA 21, S.L. contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Hornachuelos, de 27 de noviembre de 2019, con relación al expediente de contratación denominado “Concesión de obra pública para la redacción del proyecto de ejecución de Parque Multiaventura y construcción y explotación de albergue e instalaciones complementarias en Carretera A-3151, Parque Multiaventura en Sierra de Hornachuelos y explotación de embarcadero en la Presa Derivación del Bembézar” (expte. GEX 1027/2017), convocado por el Ayuntamiento de Hornachuelos (Córdoba), al resultar que tanto el contrato en atención a la cuantía como el acto impugnado no son susceptibles de recurso especial en materia de contratación.

Siendo el **Pleno del Ayuntamiento de Hornachuelos** el órgano de contratación competente, se da cuenta al mismo de la resolución recaída para su conocimiento.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 19/2/2020

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 19/2/2020

Código seguro verificación (CSV) 9294 A899 A368 8228 3432



(92)94A899A36882283432



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

Asimismo, se pone en conocimiento del Pleno que con fecha 8 de febrero de 2020 (número de registro de salida 036/RT/S/2020/7) ha sido remitido a HORNATURALIA 21, S.L. comunicación de la citada Resolución del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, al objeto de que en el plazo de diez días hábiles ponga en conocimiento de este Ayuntamiento si desea que el recurso se tenga por presentado ante el órgano de contratación como un recurso potestativo de reposición, o si, por el contrario, desiste de su interposición.”

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones:

El concejal MATA FERNÁNDEZ solicita que cuando haya que dar cuenta se lea el contenido del Decreto, porque con la liquidación el Presupuesto de 2018 no se leyó.

Finalizadas estas intervenciones, el Ayuntamiento Pleno declara, por unanimidad, quedar enterado del contenido de la Resolución número 30/2020 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, recaída como consecuencia de la interposición del recurso especial en materia de contratación (REC 495/2019) por Hornaturalia 21, SL (GEX 135/2020) que anteriormente se cita en sus propios términos.

SÉPTIMO.- DACIÓN DE CUENTAS DE LA RESOLUCIÓN DE RECTIFICACIÓN 1/2020, DE 28 DE ENERO, DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RECURSOS CONTRACTUALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (GEX 136/2020).

Por parte del SECRETARIO se da cuenta de la Resolución de Rectificación 1/2020.

“DACIÓN DE CUENTAS DE LA RESOLUCIÓN DE RECTIFICACIÓN 1/2020, DE 28 DE ENERO, DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RECURSOS CONTRACTUALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

(Recurso 507/2019)

El martes 28 de enero de 2020 fue recibida por correo electrónico, a las 16.29 horas, la ***Resolución de rectificación 1/2020, de 28 de enero, del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía***, en relación con la medida cautelar 6/2020, de 23 de enero, dictada por el mencionado Tribunal en el recurso especial tramitado con el número 507/2019 (expte. GEX 3970/2019).

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 19/2/2020

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 19/2/2020

Código seguro verificación (CSV) 9294 A899 A368 8228 3432



(92)94A899A36882283432



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

Siendo el **Pleno del Ayuntamiento de Hornachuelos** el órgano de contratación competente, se da cuenta al mismo de la resolución recaída para su conocimiento.”

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones:

El concejal MATA FERNÁNDEZ pregunta qué pasaría con la construcción del barco si el recurso interpuesto es estimado. El concejal TAMARIT RAMOS responde que no tiene nada que ver; el recurso se ha interpuesto contra el contrato de concesión del servicio.

Finalizadas estas intervenciones, el Ayuntamiento Pleno declara, por unanimidad, quedar enterado del contenido de la Resolución de Rectificación 1/2020, de 28 de enero, del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (GEX 136/2020) que anteriormente se cita en sus propios términos.

Y sin más asuntos a tratar, siendo las diez horas y ocho minutos se levantó la sesión de orden de la Sra. Alcaldesa de la que se extiende la presente Acta, por mí, el Secretario General, en el lugar que consta en el encabezamiento, de todo lo cual DOY FE.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

EL SECRETARIO GENERAL

(Firmas electrónicas)

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 19/2/2020

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 19/2/2020

Código seguro verificación (CSV) 9294 A899 A368 8228 3432



(92)94A899A36882283432